



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 23_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 20/07/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 23_3.3.2.1/2023_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DIAPPO 2023: DIAPPO EN MOVIMIENTO

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES “DIAPPO”**, con CIF G-21491063, en el que solicita una subvención por importe de 6.000 euros para financiar el programa denominado **“COMEDOR SOCIAL DIAPPO-MOQUER”**, cuyo presupuesto asciende a 6.000 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha de 22 de Agosto de 2023 de la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moguer.

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional, “aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia-Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES “DIAPPO MOQUER”, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 6.000,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)
- **Destino:** Financiar el programa COMEDOR SOCIAL DIAPPO-MOQUER.
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/3031
Código para validación: K9Y0J-N11Q-DFSSJ
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytores | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 23_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 20/07/2023

APROBADO

internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 6.000 euros (100,00 % del presupuesto aceptado). En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;

Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.

Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.

- **Plazo de ejecución:** 1 de Enero de 2023 a 31 de Diciembre de 2023.
- **Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad.
- **Forma de justificación:**
 - Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES “DIAPPO”, para el proyecto denominado “COMEDOR SOCIAL DIAPPO-MOGUER”, esto es 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

